

Corresponde
EXPTE. N°: 0360/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) De acuerdo a lo determinado en el Art. 71) de la Ley 10.164 convalídese la terna para cubrir el cargo de Juez de Paz Letrado en el Partido de Coronel Dorrego en el siguiente orden:

LUCENTI, María Estela: DNI 10.103.695, Abogada, domiciliada en Avda. Argentina N° 527 de Monte Hermoso – Partido de Monte Hermoso.-

AYASTUY, Graciela Elena: LC 6.252.971, Abogada, domiciliada en H. Irigoyen N° 1088 de la Ciudad de Coronel Dorrego – partido de Coronel Dorrego.-

DUMRAUF, Alberto Omar: LE 8.472.879, Abogado, domiciliado en calle 15 s/N° de José A. Guisasola Partido de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) Es criterio de este Departamento Deliberativo que la Dra. Marta Estela Lucenti, reúne los requisitos constitucionales exigidos a los fines de cubrir el cargo para el cual se la propone; considerando con relación al recaudo constitucional de la residencia que, de la interpretación armónica de los Artículos 161 de la Constitución provincial y 59 de la Ley 5827 (TO s/D – Ley 9229), el territorio en que el juez de Paz Letrado ejerce sus funciones .- comprende los Partidos de Coronel Dorrego y monte hermoso y por ende, dicho recaudo estaría cumplimentado, poseyendo el propuesto la residencia requerida por la Constitución dentro de los límites territoriales de cualquiera de los dos Partidos precedentemente citados.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 17 de Diciembre de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0170/84